

CONTRATO No. 04-011-2024

Eugenio Diaz Arenas actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. 000089 del 3 de septiembre de 2021, y por otra parte Miguel Roberto Mateus Acosta identificado como aparece al pie de su firma, representante legal de MATEUS ACOSTA INGENIERIA S.A.S, en calidad de CONTRATISTA, acordamos liquidar el Contrato No. 04-011-2024, previas las siguientes.

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

No. Proceso de contratación en SECOP:	IMC-04-009-2024		
Contrato No.:	04-011-2024	Fecha de suscripción:	5/11/2024
Objeto:	Servicio de mantenimiento al sistema de iluminación con suministro e instalación de luminarias y arreglos locativos, en sótano archivo principal y sótano zona parqueadero de la sede principal de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.		
Contratista:	MATEUS ACOSTA INGENIERIA S.A.S.		
NIT o CC contratista	901446826-1		
Valor del contrato:	\$130.000.000	Vigencia¹ <2024>	\$130.000.000
		Vigencia futura <año>	
		Vigencia futura <año>	
Adición valor:			
Reducción valor:			
Valor final del contrato:			\$130.000.000
CDP²:	2324 por \$ (130.000.000) del (2024-08-27)	CRP³:	(28324) por \$ (130.000.000) del 2024-11-05)
Plazo de ejecución del contrato:	48 días	Fecha de acta inicio:	13/11/2024
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2024
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	
		Fecha de terminación:	
Plazo cláusula de supervivencia:		Fecha inicio⁴:	
		Fecha de terminación:	

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

Otras modificaciones:	<p>La modificación número 1 de fecha 10/12/2024, se realizó por solicitud del contratista MATEUS ACOSTA INGENIERIA SAS y una vez analizada y aprobada fue presentada por los Supervisores mediante el formato FT-ADF-2088 “Solicitud de Modificación, Suspensión, Cesión o Terminación Anticipada”, en el cual solicita la inclusión de ITEMS NO PREVISTOS, por lo que se hace necesario realizar esta modificación que corresponde a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar salida ducto y caja para red de datos hasta la nueva oficina que se construye en driwall en el sótano archivo principal • Salida ducto de datos, para distribuir el cableado para salida de datos en cada uno de los puestos de trabajo de la oficina nueva que se construye en muro driwall en el sótano del archivo principal • Suministro e instalación de sensor de encendido en la zona del parqueadero, para automatizar y sectorizar el encendido de las luminarias • Suministro e instalación de acometida desde la subestación eléctrica a cuarto ascensor terraza. Es decir, la parte eléctrica de la iluminación de las dos cabinas de los ascensores, que debe ser realizada en el sótano del parqueadero del edificio, extendiéndose al piso 8, tiene relación sustancial con el objeto contractual del presente proceso • Suministro e instalación de codo 90° sanitario de 4”, ya que los existentes bajo la placa del sótano del parqueadero están presentando fugas y deben ser reemplazados. <p>Esta solicitud de modificación no afecta el valor del contrato ni adición en tiempo. Los cuales hacen parte del ANEXO No. 5 Cláusulas contractuales del proceso.</p>
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	<p>Mediante oficio No. 104000201 1896 de 12 de noviembre de 2024 el Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga asignó la función de Supervisor a Javier Eduardo Florez Gonzalez, Jefe de División Administrativa y Financiera y Dublas Ernesto Muñoz Reyes, Analista IV de la División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado a los funcionarios el 12 de noviembre de 2024 y se encuentra publicado en SECOP.</p>

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
DSIA de Bucaramanga	JAVIER EDUARDO FLOREZ GONZALEZ	JEFE DE DIVISION	12/11/2024	31/12/2024
DSIA de Bucaramanga	DUBLAS ERNESTO MUÑOZ REYES	ANALISTA IV	12/11/2024	31/12/2024

2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO: . De conformidad con el **Informe final de supervisión** la **DIAN** ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
MING 98	23/12/2024	\$129.999.820,54	aceptada	43627725	25-02-2025	\$129.999.820,54	\$0.00
Valor total facturado⁷:		\$129.999.820,54			Totales:	\$129.999.820,54	\$0.00

Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en SECOP II y aceptadas por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional. Se adjunta certificación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

De conformidad con el **Informe final de supervisión**, el **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**: es el siguiente:

Valor final del Contrato:	\$130.000.000,00
Valor total ejecutado:	\$129.999.820,54
Valor total facturado:	\$129.999.820,54
Valor total pagado:	\$129.999.820,54
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	\$0.00
Saldo liberado en la vigencia 2024 ⁸ :	\$179,46
Saldo por liberar:	\$0.00

3. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

⁸ Se adjunta certificación expedida por financiera, para que forme parte integral del acta.

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
B-100054617 del 08/11/2024 Anexo 0	Compañía Mundial de Seguros S.A.	cumplimiento	30% del valor total del contrato / 39.000.000,00	5/11/2024	31/12/2024
B-100054617 del 08/11/2024 Anexo 0	Compañía Mundial de Seguros S.A.	salarios y prestaciones	10% del valor total del contrato / 13.000.000,00	5/11/2024	31/12/2027
B-100054617 del 08/11/2024 Anexo 0	Compañía Mundial de Seguros S.A.	calidad del servicio	10% del valor total del contrato / 13.000.000,00	5/11/2024	30/06/2025
B-100054617 del 08/11/2024 Anexo 0	Compañía Mundial de Seguros S.A.	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total del contrato / 26.000.000,00	5/11/2024	31/12/2026
B-100014723 del 08/11/2024	Compañía Mundial de Seguros S.A.	Predios, labores y operaciones	200 SMLMV/ 260.000.000,00	5/11/2024	31/12/2024
B-100014723 del 08/11/2024	Compañía Mundial de Seguros S.A.	Patronal	200 SMLMV/ 260.000.000,00	5/11/2024	31/12/2024
B-100014723 del 08/11/2024	Compañía Mundial de Seguros S.A.	Contratistas y Subcontratistas	200 SMLMV/ 260.000.000,00	5/11/2024	31/12/2024
B-100014723 del 08/11/2024	Compañía Mundial de Seguros S.A.	Vehículos propios y no propios	200 SMLMV/ 260.000.000,00	5/11/2024	31/12/2024

4. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El **Supervisor del Contrato**, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior quedó evidenciado en el **Informe final de supervisión** .

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES: Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.

6. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION. Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en SECOP II , el **FT-ADF-2222 Informe final de supervisión** , la certificación de pagos y certificación de saldos liberados.

7. RECOMENDACIÓN. El **Supervisor del Contrato**, en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. 04-011-2024 celebrado entre **MATEUS ACOSTA INGENIERIA S.A.S**, NIT 901446826-1 y la **UAE-DIAN**, NIT 800197268-4 así:

Valor final del Contrato: :	\$130.000.000,00
Valor total ejecutado:	\$129.999.820,54
Valor total facturado:	\$129.999.820,54
Valor total pagado:	\$129.999.820,54
Saldo pendiente de pago:	\$0.00
Saldo liberado en la vigencia 2024:	\$179,46
Saldo a favor de la DIAN por liberar:	\$0.00

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución del Contrato No. 04-011-2024 y en consecuencia renuncian expresamente a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.

Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

TERCERO. La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La liquidación se publicará el SECOP II, , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Bucaramanga, a los 17 de marzo de 2025, por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión

JAVIER EDUARDO FLOREZ GONZALEZ
Jefe, División Administrativa y Financiera
Supervisor

Por parte de la Supervisión

DUBLAS ERNESTO MUÑOZ REYES
Analista IV, División Administrativa y Financiera
Supervisor

Por el Contratista

MIGUEL ROBERTO MATEUS ACOSTA
C.C 13957958
Representante Legal
MATEUS ACOSTA INGENIERIA S.A.S.
NIT. 901446826-1

EUGENIO DIAZ ARENAS
Director Seccional

Anexos: Carpeta supervisión